



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00608-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VIVECREDITOS
DEMANDADO: DAGOBERTO NIEBLES GARCIA

INFORME SECRETARIAL.- Soledad, Tres (03) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Señora Juez: Al Despacho el proceso de la referencia, informándole que la Dra. GLEINY LORENA VILLA BASTO presento renuncia de poder. Sírvasse proveer

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, SOLEDAD, Tres (03) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. GLEINY LORENA VILLA BASTO presentó memorial el 26 de Febrero de 2020, manifestando la RENUNCIA al poder conferido por la parte demandante.

Así las cosas y por ser procedente, esta agencia aceptara la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 69 Inciso 4 que a la letra reza:

“La renuncia no pone termino al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales...”

Por lo que se,

RESUELVE

1.- Acéptese la renuncia que hace la Dra. GLEINY LORENA VILLA BASTO al poder conferido por la parte demandante para este proceso, con la salvedad que el accionante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00608-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: VIVECREDITOS

DEMANDADO: DAGOBERTO NIEBLES GARCIA

Código de verificación: **f18c9392bb5f959fc132572d2f3f597bb4cc82c66711d31a9ee078c95b43e019**

Documento generado en 03/07/2020 09:23:49 AM